



CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

Código de Conducta de la Comisión Estatal del Agua

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

Estimados compañeros de la Comisión Estatal del Agua

En concordancia con la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Sonora, como ente público estamos obligados a crear, mantener y cumplir con las condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Gobierno del Estado en su conjunto, la actuación ética y responsable de cada uno de nosotros como personas servidoras públicas.

Se emite el presente documento en apego al Plan Estatal de Desarrollo, La Ruta de la Transformación para Sonora en su Eje Transversal 3, en donde los principios de la cuarta transformación de la vida pública de México y de Sonora son: No Robar (Política Anticorrupción), No Mentir (Política de Transparencia), y No Traicionar al Pueblo (Cumplimiento de Compromisos).

Los invito a que, de manera libre y voluntaria, contraigan los compromisos de conducta que se definen en este código, crear y garantizar un ambiente de concordia en nuestra institución, hacia toda dependencia, ciudadanos y/o ámbitos con las que mantenemos relaciones.

Asumamos, la responsabilidad de guiarnos como servidores públicos íntegros, tomando como pauta los principios rectores del servicio público establecidos en el artículo Siete de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Gobierno del Estado de Sonora, y en el Artículo Cinco de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, con una conducta intachable y que en el día a día se construya un Estado libre de actos de corrupción.

Saludos cordiales.

Dr. Ariel Monge Martínez
Vocal Ejecutivo
de la Comisión Estatal del Agua

Código de Conducta de la Comisión Estatal del Agua

PRIMERO.- El objeto del presente Código de Conducta, es establecer las conductas deseables de quienes fungen como las personas servidoras públicas de la Comisión Estatal del Agua, mismas que estarán apegadas a los principios y valores éticos plasmados en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora, para conducir el actuar diario de todas las personas servidoras de la administración pública que forman parte de la Comisión Estatal del Agua, con el fin de impulsar la mejora de la calidad e integridad de la gestión pública impulsando la planificación y ejecución a corto, mediano y largo plazo para la eficaz y eficiente administración del agua, la asistencia técnica a los usuarios y sus beneficios a la población del Estado de Sonora, previniendo y combatiendo las prácticas de corrupción e impunidad.

SEGUNDO. - GLOSARIO, para los efectos del presente Código se entenderá por:

- a) **CEA.** - Comisión Estatal del Agua.
- b) **Código de Ética.** - Es el Código de Ética al que deben suscribirse las personas servidoras públicas de la CEA.
- c) **Código de Conducta.** - Es la guía para las personas servidoras públicas en las acciones cotidianas que realizan, basada en valores éticos que ayudan a mejorar nuestra cultura, estableciendo un compromiso profesional que se refleje ante la sociedad de cómo realizamos nuestro trabajo para atender las necesidades de la misma, siguiendo los criterios que son intrínsecos a las personas, orientadas al servicio público.
- d) **Comité:** El Comité de Ética e Integridad de la CEA.
- e) **Conflicto de Interés:** La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las personas servidoras públicas en razón de intereses personales, familiares o de negocios.
- f) **Principios Rectores:** Los principios que las personas servidoras públicas observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión a saber: disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia.

Código de Conducta de la Comisión Estatal del Agua

- g) **Igualdad entre Mujeres y Hombres:** Implica la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida que se genere en razón de su sexo.
- h) **Igualdad Laboral:** Principio que reconoce las mismas oportunidades y derechos para mujeres y hombres, así como el mismo trato, en el ámbito laboral, independientemente del origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, capacidades diferentes, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma y los antecedentes penales entre otros motivos.
- i) **Igualdad Sustantiva:** Es el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.
- j) **Denuncia:** Es la expresión de hechos probablemente irregulares de quien resiente o dice resentir una afectación en sus derechos, atribuidos a las personas servidoras públicas en ejercicio de sus funciones, o en contra de personas que manejen o apliquen recursos públicos, que se hacen del conocimiento de la autoridad competente para investigarlos.

TERCERO. - DE LA CULTURA INSTITUCIONAL

- A) **Reconocemos como nuestra Misión:** Ser una entidad impulsora en la planeación, estudio y ejecución de proyectos y obras de infraestructura hidráulica, así como en la asistencia profesional a los usuarios, que nos permita la gestión sustentable del sector hídrico, con vocación de servicio, ética y calidad para el beneficio del Estado de Sonora.
- B) **Aceptamos como nuestra Visión:** Ser la entidad líder en materia de agua, integradora en la planeación estratégica para el desarrollo hidráulico sustentable en el Estado de Sonora.

Código de Conducta de la Comisión Estatal del Agua

- c) **Principios rectores establecidos en el Código de Ética:** legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, competitividad por mérito, disciplina, economía, eficacia, equidad, integridad, objetividad, profesionalismo, rendición de cuentas y transparencia, los cuales son obligatorios en su aplicación para las personas servidoras públicas de la CEA.

CUARTO. - ÁMBITO DE APLICACIÓN:

El presente Código de Conducta es aplicable y obligatorio en su cumplimiento para todas las personas servidoras de la administración pública estatal adscritos a la Comisión Estatal del Agua, así como para todas aquellas personas que presten sus servicios para la misma independientemente de su esquema de contratación.

QUINTO. - DE LA CARTA COMPROMISO:

Todo el personal de la Comisión Estatal del Agua deberá suscribir una CARTA COMPROMISO relativa al cumplimiento de los lineamientos establecidos en este código. Se anexa formato de carta compromiso.

SEXTO. – PROCESOS DE RIESGO:

Dirección General de Administración y Finanzas

- Manejo indebido de los recursos financieros, humanos y materiales con fines lucrativos, a favor de los funcionarios, en alguna contratación, adquisición, arrendamiento o servicio.

Dirección General de Costos, Concursos y Contratos

- Incurrir en alguna practica indebida para favorecer a participantes en los procesos de Concursos de licitaciones o contratos.

Dirección General de la Unidad de Asuntos Jurídicos

- Brindar asesoría Jurídica falsa o inexacta de manera intencional

Código de Conducta de la Comisión Estatal del Agua

- Filtrar información y documentación confidencial que pertenezca a sus archivos que implique alguna toma de decisión.

Dirección General de Infraestructura Hidráulica Urbana

- Incurrir en prácticas indebidas en el momento de la ejecución de la obra, provocadas por una mala supervisión de los trabajos.

Dirección General de Infraestructura Hidroagrícola

- Incurrir en prácticas indebidas en el momento de la ejecución de la obra, provocadas por una mala supervisión de los trabajos.

SE EMITE EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA CEA

Considerando lo anterior, la conducta de las personas servidoras públicas en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, deberá regirse conforme a las siguientes conductas esperadas:

- **Colaboro y mantengo buena relación de trabajo con mis compañeros.** El respeto a la dignidad humana es fundamental en las relaciones laborales, y de ello depende propiciar un ambiente de trabajo sano y de respeto mutuo.

Principios aplicados: Disciplina, Profesionalismo, Integridad, Honradez, Lealtad, Eficacia, Eficiencia.

Valores: Equidad de género, mejoramiento del entorno cultural y ecológico, igualdad y no discriminación, respeto.

Reglas de Integridad: Se trabaja con empeño integro permanente, compromiso con la imparcialidad y comportamiento digno.

Directriz: Art. 7 Fracción IV de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.

Código de Conducta de la Comisión Estatal del Agua

- **Me conduzco con una actitud íntegra hacia los demás.** Como persona servidora pública desde el ejercicio de mi cargo, comisión o función, coopero con la CEA y con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos a la Administración Pública Estatal, en el fortalecimiento de la ética y del servicio a la sociedad.

Por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia, en palabras o acciones, comprometeré mi integridad, realizando conductas sancionables. Desapruebo cualquier declaración u otra manifestación de intención de cometer tales actos, y me comprometo a reportarlos en caso de sospecha.

Principios aplicados: Legalidad, economía, disciplina, profesionalismo, integridad, honradez, lealtad, imparcialidad, rendición de cuentas, transparencia.

Valores: Cooperación, interés público, liderazgo, respeto.

Reglas de Integridad: Se trabaja con desempeño permanente con la integridad, compromiso con la imparcialidad y comportamiento digno.

Directriz: Art. 7 Fracción I de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.

- **Me mantengo actualizado respecto del marco normativo que rige mis funciones.** Brindo soluciones prácticas, creativas y eficientes, dando lo mejor de mi persona, me someto de manera sistemática y justa a los mecanismos y métodos de evaluación de mi desempeño y de mis colaboradores cuando es el caso, mi actuar será entusiasta en el desarrollo de mis funciones para poder alcanzar los objetivos en común.

Principios aplicados: profesionalismo, integridad, compromiso, liderazgo e innovación.

Valores: servicio, honestidad, veracidad.

Reglas de Integridad: Se trabaja con empeño íntegro permanente, compromiso con la imparcialidad, comportamiento digno e información pública.

Directriz: Art. 7 Fracción I de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.

Código de Conducta de la Comisión Estatal del Agua

- **Me Relaciono con dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.** Brindo a los servidores públicos de las distintas dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, con las que, por razón de su trabajo interactúo, un trato cordial y amable, en un ambiente de colaboración y de respeto, teniendo en cuenta criterios de transparencia y rectitud en el servicio que se ofrece.

Principios aplicados: Legalidad, transparencia, imparcialidad, profesionalismo, integridad.

Valores: Cooperación, interés público, respeto.

Reglas de Integridad: Se trabaja con empeño integro permanente, compromiso con la imparcialidad, comportamiento digno e información pública.

Directriz: Art. 7 Fracción VI de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.

- **Ser coherente entre el decir y el actuar.** Mi actuar es siempre con honestidad y legalidad, trabajo arduamente para honrar a Sonora, defendiendo lo que somos y por alcanzar su grandeza.

No promovemos ni obtenemos privilegios, gratificaciones, ventajas o cualquier trato preferencial derivado del puesto en que nos desempeñamos. Así como también respetamos a nuestros compañeros y compañeras de trabajo, evitando el hostigamiento o acoso de cualquier naturaleza.

Principios aplicados: Equidad, honestidad, legalidad, imparcialidad, profesionalismo, integridad.

Valores: Interés público, liderazgo, respeto a los derechos humanos.

Reglas de Integridad: Se trabaja con honestidad, responsabilidad y equidad.

Directriz: Art. 7 Fracción II de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.

Código de Conducta de la Comisión Estatal del Agua

- **Identifico y gestiono los conflictos de interés:** En la atención, tramitación o resolución de asuntos de mi competencia, informo a mi superior jerárquico de los intereses personales, familiares o de negocios que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable e imparcial de mis obligaciones, y evito que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten mi compromiso para tomar decisiones o ejercer mis funciones de manera objetiva.

Principios aplicados: Legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, equidad, integridad, objetividad, profesionalismo, rendición de cuentas y transparencia.

Valores: Interés público, igualdad y no discriminación.

Reglas de Integridad: Actuación pública, contrataciones públicas, trámites y servicios, compromiso con la imparcialidad.

Directriz: Art. 7 Fracción IX de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.

- **Contribuyo al correcto ejercicio de los recursos públicos:** La atención, supervisión, tramitación o resolución de asuntos de mi competencia, la realizaré con apego a las leyes, reglamentos y normativas aplicables del proceso que se trate, utilizando mis conocimientos profesionales para buscar la mejor calidad del producto terminado de que se trate.

Principios aplicados: Disciplina, legalidad, profesionalismo, integridad, honradez, lealtad, rendición de cuentas, eficacia, eficiencia.

Valores: Entorno cultural y ecológico, interés público.

Reglas de Integridad: Actuación pública, contrataciones públicas, administración de bienes muebles e inmuebles, empeño integro permanente, compromiso con la imparcialidad.

Directriz: Art. 7 Fracción I de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.

- **Contribuyo al desarrollo del sector hidráulico de la Entidad:** Desarrollo las actividades propias de mi labor, como parte del interés general de la CEA de mejorar las condiciones de acceso al recurso hídrico, así como de su correcto aprovechamiento y cuidado, para todas y todos los ciudadanos del Estado de Sonora, consciente de que mis actividades impactan al entorno social, económico y ambiental para todos.

Código de Conducta de la Comisión Estatal del Agua

Principios aplicados: Disciplina, legalidad, profesionalismo, integridad, honradez, lealtad, rendición de cuentas, eficacia, eficiencia.

Valores: Entorno cultural y ecológico, interés público.

Reglas de Integridad: Actuación pública, contrataciones públicas, administración de bienes muebles e inmuebles, empeño íntegro permanente, compromiso con la imparcialidad.

Directriz: Art. 7 Fracción III de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.

Para cualquier duda, comentario, revisión, solicitud de corrección y denuncia por incumplimiento relativa al contenido de este Código de Conducta, favor de comunicarse con el Comité de Ética e Integridad de la CEA, a través de los siguientes medios institucionales:

LD. Francisco Javier Cornejo Figueroa. - Enlace del Comité de Ética e Integridad de la CEA.

Correo electrónico: francisco.cornejo@cea.sonora.gob.mx

Código de Conducta de la Comisión Estatal del Agua

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Código de Conducta entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

SEGUNDO. - Queda sin efectos el Código de Ética y Conducta de las Personas Servidoras Públicas del CEA emitido con anterioridad.

Dado en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 04 días del mes de junio del año 2025. Fecha de publicación: *

**ATENTAMENTE
VOCAL EJECUTIVO
DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA**



DR. ARIEL MONGE MARTÍNEZ

Código de Conducta de la Comisión Estatal del Agua

ANEXO: MODELO CARTA COMPROMISO

He recibido y conozco el contenido del Código de Ética de la Administración Pública Estatal y el Código de Conducta de la Comisión Estatal del Agua, por lo que voluntariamente me comprometo a cumplirlos y a observar un comportamiento en estricto apego a sus disposiciones, además de:

1. Manifestar, de manera oportuna, mis preocupaciones o dilemas éticos ante el comité o ante la unidad de ética, integridad pública y prevención de conflictos de interés.
2. Identificar situaciones éticas o de conflictos de interés en las que requiera apoyo o capacitación.
3. No tomar represalias contra persona alguna por manifestar sus preocupaciones por posibles vulneraciones al Código de Ética de la Administración Pública Estatal y el Código de Conducta de la Comisión Estatal del Agua.
4. Cooperar de manera total y transparente en las investigaciones que realice el Órgano Interno de Control, por posibles vulneraciones a dichos códigos.
5. Evitar cualquier posible conducta antiética.

Por lo anterior, suscribo esta carta:

Nombre: _____

Cargo: _____

Unidad Administrativa: _____

Fecha: _____

Firma: _____